

HONORABLE ASAMBLEA

En fecha 3 de agosto de 2016, se turnó a la Comisión de Transporte, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo número 10188/LXXIV el cual contiene escrito signado por la Diputada Eva Patricia Salazar, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita se gire un atento y respetuoso Exhorto a los 51 Ayuntamientos del Estado, a fin de que avisen a los ciudadanos nuevoleonenses a través de los medios de comunicación y redes sociales sobre las desviaciones viales que se realicen en las avenidas de su municipio con un plazo entre 6 y 48 horas de anticipación, para que estén conscientes de los cambios que habrá en las vialidades y tomen sus precauciones

ANTECEDENTES

Señala la promovente que todo ciudadano tiene el derecho de transitar por las calles y avenidas del Estado, pero que en ocasiones las vialidades se ven afectadas por diversas circunstancias, que van desde reparación de las carpetas asfáltica hasta las recientes marchas en donde la vialidad se ve afectada.

Menciona que en fechas recientes los Municipios del Área Metropolitana, homologaron sus reglamentos de tránsito, en donde señala que para la realización de desfiles, caravanas, manifestaciones, peregrinaciones o

cualquier otro tipo de concentración humana de carácter político, religioso, sindical, deportivo, recreativo, conmemorativo, con finalidad lícita los cuales pueden originar conflictos viales, es necesario que sus organizadores den aviso por escrito a la autoridad Municipal, por lo menos con 10 días hábiles antes del inicio de su celebración, a fin de que oportunamente esta adopte las medidas preventivas e indispensables a la preservación de la seguridad de los participantes y al mismo tiempo se eviten trastornos a la vialidad.

Aclara que las desviaciones no solo se dan por los supuestos antes mencionados, puesto que también se dan por reparación de la carpeta asfáltica o por mantenimiento de la vía pública y que por lo anterior es que considera oportuno que en estos casos se le dé aviso a la ciudadanía en general a través de los medios de comunicación, así como de las redes sociales, de las desviaciones viales que habrá para que tomen sus precauciones tal y como lo realiza el Municipio de Monterrey y Guadalupe Nuevo León siendo así, un claro ejemplo de lo que señala.

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Transporte, es competente para conocer del presente asunto lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 65, 66 fracción I y 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como los numerales 39 fracción IX inciso c) y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La Administración Pública Municipal como gobierno más cercano a la comunidad tiene la obligación de prestar de manera eficiente, continua y permanente los servicios públicos municipales mismos que son de vital importancia para cubrir las necesidades colectivas de su población; dentro de dichos servicios tenemos tal y como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 el de las calles parques y jardines y su equipamiento.

En este sentido estimamos que los trabajos de construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, modificación, restauración, pavimentación, repavimentación, conservación y mantenimiento de calles, deben llevarse a cabo siempre dentro de un marco de eficiencia y eficacia, acorde con el interés público sin menoscabar la paz y tranquilidad del ciudadano.

En este sentido resulta fundamental que en toda acción que realice el municipio se tomen en cuenta criterios bajo los cuales puedan brindar un mejor servicio logrando con lo anterior una satisfacción del ciudadano.

Se refiere lo anterior ya que como lo señala la promovente existen muchas obras realizadas por los municipios en donde a raíz de las reparaciones de la carpeta asfáltica o por mantenimiento de la vía pública, se deben de realizar cierres de calles o avenidas por parte de la autoridad logrando en muchas ocasiones el malestar de la comunidad por no dar aviso oportuno de dichos cierres.

En este sentido y con el fin de lograr una mayor satisfacción del ciudadano en la realización de obras en donde forzosamente la autoridad municipal deban de cerrarse calles o avenidas, es que estimamos oportuna la propuesta de la promotora para que en estos casos se les de aviso a los ciudadanos a través de los medios de comunicación y redes sociales para que de esta forma estén conscientes de los cambios que habrá en las vialidades y tomen sus precauciones

Por lo antes expuesto, es que la Comisión de Transporte solicita que se ponga a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La LXXIV al H. Congreso del Estado de Nuevo León hace atento y respetuoso Exhorto a los 51 Ayuntamientos del Estado, a fin de que avisen a los ciudadanos nuevoleonenses a través de los medios de comunicación y redes sociales, sobre las desviaciones viales que se realicen en las avenidas de su municipio con un plazo entre 6 y 48 horas de anticipación, para que los ciudadanos estén conscientes de los cambios que habrá en las vialidades y tomen sus precauciones

Monterrey, N.L. a

COMISIÓN DE TRANSPORTE
DIP. PRESIDENTE

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ

OSCAR ALEJANDRO FLORES
ESCOBAR

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ

OSCAR JAVIER COLLAZO
GARZA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

MERCEDES CATALINA
GARCÍA MANCILLAS

DIP. VOCAL:

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

DIP. VOCAL:

EVA MARGARITA GÓMEZ
TAMEZ

DIP. VOCAL:

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
DÍAZ